

Movilidad comercial

La Comisión Delegada alcanza acuerdo sobre las convocatorias de Movilidad del colectivo de comercial

02 de junio de 2022.- Desde esta mañana, ha estado reunida la Comisión Delegadas del CGE para tratar la Movilidad geográfica y funcional del personal de comercial. Tras un largo debate y varios recesos, la mayoría compuesta por UGT, SEMAF y CCOO han alcanzado un acuerdo para la publicación de las convocatorias de Movilidad geográfica y funcional para **Supervisor de estaciones, Supervisor de trenes, Operador Comercial especializado N2 para Centros de Gestión, Operador Comercial especializado N2** y para **Operador Comercial N1**, mejorando notablemente la propuesta inicial de la empresa.

Con **carácter general a todas las convocatorias**, se establece un **límite máximo de 4 peticiones**, pero teniendo en cuenta que aquellas plazas que pertenezcan a una **misma provincia** que se hayan realizado **de forma correlativa**, serán computadas como una **única petición**.

Igualmente, en la Movilidad funcional, los aspirantes debían conseguir al menos el 50% de la nota en ambas pruebas. Sin embargo, a propuesta de UGT, hemos conseguido que se obtenga la cualificación de apto con al menos el **40% de la puntuación máxima en ambas pruebas** y, al menos, el **50% del total de ambas**.

Además, si bien nuestra intención era eliminar las **bolsas de reserva**, al menos se ha conseguido **limitar mucho**, al impedir adjudicar a personas en bolsa de reserva aquellas plazas que hubieran sido solicitadas en primera petición por adjudicatarios de plazas, además de no poder adjudicar ninguna plaza que no haya sido publicada en la convocatoria de referencia.

Por último, se ha arrancado el compromiso de publicar una **nueva convocatoria de Movilidad en enero de 2023**, con el fin de poder dar una respuesta a aquellos trabajadores y trabajadoras que por la Normativa laboral no pueden concurrir en la actual convocatoria.

Con respecto a las mejoras en las convocatorias, pasamos a enumeraros las más importantes:

- Movilidad geográfica y funcional de **Operador Comercial especializado N2 de los Centros de Gestión.-** se ha aprobado la publicar la convocatoria en los **mismos términos acordados por la Comisión Delegada el pasado 21 de abril**, con la identificación de las plazas. Además, en relación al resto de convocatorias de Movilidad, el principal avance es que hemos conseguido que puedan optar a la Movilidad

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

geográfica y funcional, con carácter subsidiario, tanto para **Supervisor de estaciones como para Supervisor de trenes**, con un límite de 6 plazas en cada una de las convocatorias y con preferencia a la modalidad de Movilidad geográfica, y siempre que **no estén sujetos a ningún compromiso de permanencia**. Aunque inicialmente la empresa solo pretendía ofrecer esta opción al personal de los **CG de RENFE Viajeros**, finalmente hemos conseguido ampliarlo al personal de los **CG de RENFE Mercancías**.

Igualmente, en la próxima convocatoria comprometida para el mes de enero, el personal de los Centros de Gestión, además de poder concurrir a Supervisor/a de estaciones y Supervisor/a de trenes, también optarán a **Operador Comercial N1** y la **geográfica de OCEN2**, con un **límite equivalente al 10% del colectivo** de personas que presten sus servicios en los Centros de Gestión, tanto de Mercancías como Viajeros, lo que supone el incremento significativo del límite actual de 6 plazas por convocatoria.

- Movilidad geográfica y funcional para **Operador Comercial especializado N2.-** en la vertiente **geográfica**, se podrán presentar todos los trabajadores y trabajadoras sin compromisos de permanencia. Con respecto a la Movilidad **funcional**, se permite concurrir con carácter subsidiario al personal Operador Comercial de entrada N2 y Operador Comercial de ingreso N2, con una antigüedad mínima de 1 año.
- Movilidad geográfica y funcional para **Operador Comercial N1.-** en su vertiente funcional, se acepta la propuesta de UGT de admitir como grupo subsidiario al Operador/a Comercial especializado N2 con 2 años de antigüedad en el subgrupo profesional, al Operador/a Comercial de entrada N2 y al Operador Comercial de ingreso N2 que haya adquirido su condición de trabajador/a con contrato indefinido hasta el año 2021.

Desde UGT, a pesar de no haber alcanzado la totalidad de nuestros objetivos, hemos valorado positivamente que la empresa haya tenido en cuenta **buena parte de nuestras propuestas** recogidas en las alegaciones presentadas el pasado 27 de mayo. Además, somos conscientes de la necesidad de **ofrecer una salida a las personas trabajadoras que llevan tiempo esperando la convocatoria de Movilidad**, tanto geográfica como funcional, motivo por el cual hemos optado por validar su publicación.

No obstante, consideramos necesario mejorar y ofrecer **oportunidades de progresión profesional y movilidad geográfica** a los y las trabajadoras implicadas, especialmente a colectivos como los Centros de Gestión. Por ello, continuaremos trabajando para conseguir los objetivos que nos hemos marcado y que no son otros que los demandados por los trabajadores y trabajadoras del Grupo RENFE.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**